



Municipalidad Distrital de La Perla
Resolución de Alcaldía N°234-2017-A-MDLP

La Perla, 16 de Mayo de 2017

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

VISTOS:

La Solicitud con Registro N°003611-2017-SGTDyAC-MDLP presentado por el Sr. FERNANDO LUCAS VELÁSQUEZ FARIAS, el Informe N°696-2017-SGRH/GAF-MDLP de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y el Informe N°393-2017-GAJ/MDLP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud con Registro N°003611-2017-SGTDyAC-MDLP, el servidor empleado permanente Sr. FERNANDO LUCAS VELÁSQUEZ FARIAS, solicita se le otorgue licencia, por fallecimiento de su señor padre, Don Manuel Velásquez Canales; anexando en el Expediente, copia del Certificado de Defunción General de fecha 29 de Abril de 2017, emitido por el Hospital Alberto Leopoldo Barton Thompson, ubicado en la Avenida Argentina N°3525 - Callao; asimismo, adjunta la copia de la Autorización Ocupación de Sepultura de fecha 30 de Abril de 2017 y copia del Recibo Provisional N°0152364, emitidos por el Campo Santo Parque del Recuerdo;

Que, con el Informe N°696-2017-SGRH/GAF-MDLP de fecha 05 de Mayo de 2017, el Sub Gerente de Recursos Humanos hace suyo el Informe Técnico N°113-2017-MDLP/SGRH-LADC de fecha 04 de Mayo de 2017, en el cual, opina por la procedencia de lo solicitado por el servidor empleado permanente Sr. FERNANDO LUCAS VELÁSQUEZ FARIAS, por tal motivo se deberá emitir el acto administrativo, otorgando la licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento de su señor padre, por el lapso de cinco (05) días, a partir del 29 de Abril al 03 de Mayo del año en curso, con eficacia anticipada;

Que, mediante Informe N°393-2017-GAJ/MDLP de fecha 16 de Mayo de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina procedente lo solicitado por el servidor empleado permanente Sr. FERNANDO LUCAS VELÁSQUEZ FARIAS, con aplicación del Principio de Eficacia Anticipada, de acuerdo al Numeral 17.1 del Artículo 17° de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que dice: "La Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable al administrado (...)";

Que, el inciso a) del Artículo 110° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Carrera Administrativa, estipula que las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: Con goce de remuneraciones: por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos;

Que, de conformidad con el Artículo 112° de la norma antes mencionada, establece que: "La licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos se otorga por cinco (05) días en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres (03) días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor";

Estando a las consideraciones expuestas y con el Visto Bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Sub Gerencia de Recursos Humanos y la Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE y OTORGAR la Licencia con Goce de Remuneraciones por fallecimiento de familiar directo, al servidor empleado permanente Sr. **FERNANDO LUCAS VELÁSQUEZ FARIAS**, comprendido del 29 de Abril al 03 de Mayo de 2017, con aplicación del Principio de Eficacia Anticipada, conforme a los argumentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada e instancias administrativas para los fines pertinentes, de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
ABOG. ROBERTO CÁCERES PAREDES
SECRETARÍA GENERAL